

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 28 de septiembre de 2023 someta a su debate y aprobación la siguiente,

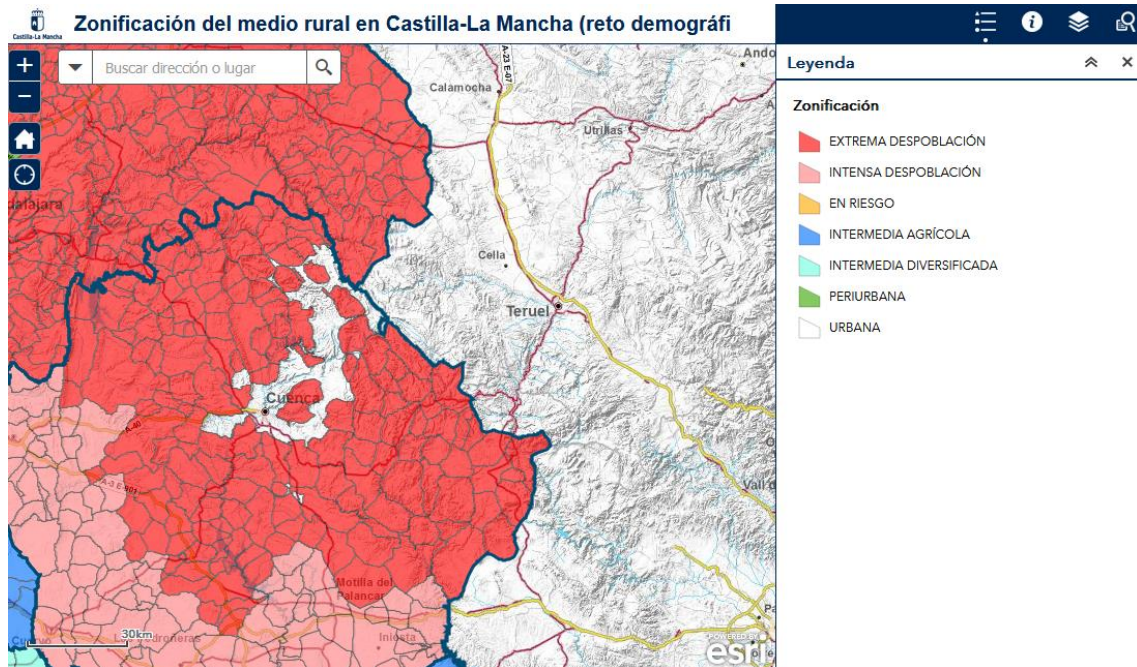
MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JCCM LA INCLUSIÓN DE PEDANÍAS CONQUENSES EN LAS DEDUCCIONES DE IRPF POR RESIDENCIA EN ZONAS RURALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud de la [Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha](#) y la [Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha](#) se establecen una serie de medidas tributarias con el fin de favorecer las zonas rurales de nuestra región atendiendo a criterios geográficos y demográficos. Así, se viene aplicando deducciones de IRPF en la Declaración de la Renta a aquellos municipios en zonas despobladas que pueden llegar hasta 25% de la cuota autonómica a aquellos municipios de menos de 2.000 habitantes en zonas de extrema despoblación.

En el [Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha](#) se establecen como zonas de extrema despoblación las pedanías conquenses de Tondos, Valdecabras, La Melgosa, Mohorte, Cólliga y Villanueva de los Escuderos. Sin embargo, en el [Acuerdo de 07/02/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los municipios a los que es de aplicación la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha](#) no vienen incluidas estas pedanías pese a que el decreto anteriormente mencionado sí las menciona como zonas de "extrema despoblación", lo que daría lugar a la mayor deducción en el IRPF por esta materia.

Así, se da la paradoja de que, por ejemplo, municipios como Palomera, más cercanos al casco urbano de Cuenca y a sus servicios sí disfrutan de esta deducción mientras que pedanías como la de Valdecabras, pese a estar más alejada geográficamente y con menor población, no.



Por tanto, consideramos esta decisión un agravio comparativo que perjudica a nuestras pedanías, que sufren los mismos problemas de despoblación y falta de servicios que el resto de municipios catalogados como “extrema despoblación” pero que, por el simple hecho de estar adscritas al municipio de Cuenca, no pueden acceder a estas deducciones.

Además, algo que ha llamado la atención a este grupo municipal a la hora de documentarse para realizar la presente moción es la ausencia de la pedanía de Colliguilla en el citado Decreto 108/2021. Una de las posibles causas de este “olvido” es que, antes de formar parte del municipio de Cuenca, era una aldea adscrita a Cólliga. No obstante, consideramos importante que se incluya también en dicha lista a fin de que pudiera beneficiarse de las deducciones señaladas.

Tampoco aparece la pedanía de Nohales, lo cual puede deberse a su gran cercanía con el núcleo urbano de la capital (2km).

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de Cuenca solicite formalmente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha La inclusión de las pedanías del municipio de Cuenca incluidas en el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha como beneficiarias en la aplicación de las medidas económicas, sociales y tributarias que establece la JCCM como puede ser la deducción de la cuota autonómica del IRPF por residencia en zonas rurales.

SEGUNDO. – Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la inclusión de la pedanía de Colliguilla en la lista de municipios del Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha y reevalúe si la pedanía de Nohales cumple los criterios geográficos y demográficos necesarios para ser incluida también en dicha lista.

Firmado en Cuenca, a 19 de septiembre de 2023.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca'